

Barranquilla, 22 de Abril de 2026

SEÑOR(ES):

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ATEN: DR. JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO.

Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

ASUNTO: Solicitud de prórroga – Contrato de Interventoría No. 012-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8697670 CUYO objeto es Contratar la Interventoría Integral al Contrato de obra que tiene por objeto “Contratar, la intervención, mantenimiento, mejoramiento y restauración integral de la Plazoleta y La Terraza del Edificio Antiguo Palacio de las Comunicaciones – Telecom.

En mi calidad de interventor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8697670, mediante el cual se realiza el seguimiento integral al Contrato No. 003-2025 (ID SECOP II CO1.PCCNTR.8650425), cuyo objeto es: “Contratar la intervención, mantenimiento, mejoramiento y restauración integral de la plazoleta y la terraza del Edificio Antiguo Palacio de las Comunicaciones – TELECOM”, me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y CONTRACTUALES

Durante la ejecución del contrato de obra se presentó una situación objetiva y verificable que afectó la programación inicialmente prevista, consistente en la entrega parcial de las áreas de intervención, específicamente en la zona de archivo, la cual solo fue habilitada el día diecisiete (17) de abril de 2026, permitiendo el inicio efectivo de las actividades hasta el veinte (20) de abril de 2026.

Esta circunstancia, generó una alteración en la secuencia constructiva y en la ruta crítica del proyecto, impactando directamente los tiempos de ejecución y haciendo materialmente imposible el cumplimiento del cronograma dentro del plazo inicialmente pactado.

En atención a lo anterior, y en concordancia con la solicitud de prórroga del contrato de obra, debidamente evaluada y avalada por esta interventoría, resulta necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría, en aplicación del principio de coordinación y complementariedad contractual, toda vez que la interventoría no puede desvincularse temporalmente del contrato objeto de control sin afectar la finalidad pública del proyecto.

2. NECESIDAD Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA

La ampliación del plazo del contrato de interventoría no constituye una modificación discrecional, sino una medida necesaria para garantizar la continuidad, integridad y cierre adecuado del proceso contractual, en tanto:

- La interventoría debe ejercer supervisión permanente hasta la terminación y liquidación del contrato de obra.
- La no ampliación generaría un riesgo de desprotección técnica, administrativa y jurídica sobre la fase final del proyecto.
- Se afectaría el cumplimiento de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la prórroga se configura como una actuación justificada, proporcional y necesaria, orientada a asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente autorizar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 012-2025 por un término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actual, en concordancia directa con la ampliación del Contrato de Obra No. 003-2025.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la continuidad del control integral del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, en condiciones de calidad y oportunidad.



SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ

Representante Legal
CECONSA S.A.S.
NIT 901.714.498-7.



CONSTRUCCIONES C8 SAS

NIT 901.539.197-5

Barranquilla, 22 de Abril de 2026.

COC-003-2025-004

SEÑOR(ES):

CECONSA S.A.S.

ATEN: **SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ**
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.003-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA Y LA TERRAZA DEL EDIFICIO ANTIGUO PALACIO DE LAS COMUNICACIONES – TELECOM.

ASUNTO: Solicitud de para la ejecución del contrato de obra del proyecto "INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA Y LA TERRAZA DEL EDIFICIO ANTIGUO PALACIO DE LAS COMUNICACIONES – TELECOM."

Cordial saludo,

Una vez de haber dado inicio a las actividades contractuales en el área de archivo, teniendo en cuenta que los retrasos para el mismo no son imputables al contratista me permito solicitar la ampliación del plazo al contrato de la referencia por dos (2) meses más, con el fin de garantizar la debida ejecución del objeto contractual conforme a la normatividad vigente y teniendo en cuenta:

1. El día 18 de Noviembre de 2025 se firma CONTRATO No.003-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA Y LA TERRAZA DEL EDIFICIO ANTIGUO PALACIO DE LAS COMUNICACIONES – TELECOM.
2. El día 26 de diciembre de 2025 se firma acta de inicio del CONTRATO No.003-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA Y LA TERRAZA DEL EDIFICIO ANTIGUO PALACIO DE LAS COMUNICACIONES – TELECOM.
3. Que, el 26 de diciembre de 2025, mediante oficio el contratista CONSTRUCCIONES C8 S.A.S presentó solicitud de adición y prórroga al contrato de obra No. 003-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR. 8650425 a la interventoría CECONSA S.A.S.
4. Que mediante Otro si N° 1 se concede ampliación del plazo adicional de ejecución al Contrato de obra No. 003-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR. 8650425 por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1º de enero del 2026 hasta el 30 de abril del 2026.
5. Que se solicita prórroga por un término de dos (02) meses contados a partir del término del contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Condiciones operativas en el área de archivo con mucha dificultad por el no retiro total de los elementos que se encuentran en esta área como son la documentación y estantería, lo que por lo complejo de las intervenciones demandan un plazo adicional para su correcta ejecución.
 - b. Incidencias en la entrega de las áreas a intervenir: Estas áreas solo hasta el día Lunes 19 de Abril de 2026, se habilita un área para proceder a hacer las intervenciones, lo que atrasa la fecha de entrega, teniendo como fecha de entrega de las mismas desde el 01 de marzo, fecha que no se nos entregaron las áreas por inconvenientes de logística de la entidad.
 - c. Ajustes técnicos necesarios: Teniendo en cuenta que no se nos hace entrega física total de las áreas, es necesario hacer los ajustes técnicos necesarios para llevar a cabo las labores correspondientes y ante esta limitante se reprograman los tiempos necesarios para las mismas.

Dirección: Carrera 51B # 80 58 Oficina 903 Edificio Smart Office Center, Barranquilla – Colombia
Correo electrónico: Construccionesc8sas@gmail.com Cel: 301 419 1609

+57 (604)561 81 20
312 760 76 06

infoceconsa@gmail.com

Cra 54 # 50 - 66 / Rionegro - Ant.



CONSTRUCCIONES C8 SAS

NIT 901.539.197-5

Por los anteriores, con el fin de poder ejecutar todas las actividades contratadas, y en propósito de garantizar los fines de eficacia y eficiencia de la contratación estatal, podríamos conceptuar ante la entidad contratante, lo viable y procedentemente legal de adelantar la formalización de la prórroga solicitada, en aplicación de los principios de autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria del contrato, conforme a los cuales el contrato válidamente celebrado obliga a las partes y solo puede variarse por mutuo acuerdo o por causa legal, y al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula estos procedimientos, reza indicarse:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL

(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

Como consecuencia de los aspectos antes señalados, concluimos que el plazo inicialmente solicitado no resulta suficiente para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual, razón por la cual se plantea la necesidad de una ampliación del término de ejecución. Para la aprobación de estos les presentamos cronograma ajustado al plazo solicitado.

En espera de sus comentarios, Atentamente,



PIEDAD ROCÍO ALTAMAR GARCÍA
R/L CONSTRUCCIONES C8 S.A.S.

Dirección: Carrera 51B # 80 58 Oficina 903 Edificio Smart Office Center, Barranquilla – Colombia
Correo electrónico: Construccionesc8sas@gmail.com Cel: 301 419 1609

+57 (604)561 81 20
312 760 76 06

infoceconsa@gmail.com

Cra 54 # 50 - 66 / Rionegro - Ant.